

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00611.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios preliminares del expediente, allegados por el liquidador nombrado en el presente asunto (derivado No. 101 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, oportunamente aceptó el cargo de Liquidador, conforme a lo manifestado en los escritos radicados en la secretaría del Juzgado el 25 de febrero pasado (derivado No. 101 del expediente digital).-
2. Por secretaría procédase a practicar la diligencia de notificación del auto admisorio de demanda al señor liquidador designado en el presente asunto y contrólense el término de rigor (derivado No. 02 del expediente digital).-
3. En atención a lo solicitado en los escritos en mención, se ordena a secretaría remitir al señor liquidador Dr. FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, el expediente en medio digital a la dirección de correo electrónico aportada, para que proceda de conformidad, en los términos concedidos en proveído calendado 08 de septiembre del año 2021, acorde a lo normado por el artículo 564, numerales 2º y 3º del C. G. del Proceso (derivado No. 02 del expediente digital).-
4. Cumplido lo anterior y una vez finalizado el término concedido al liquidador designado, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **06 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c106a37fff8cac787fc194d2b2bd2e2b49238e6e185c13c49f9c1e5f7d5482**

Documento generado en 04/04/2022 03:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>